

Fechas	Horas	Parcelas
Día 13 de marzo de 1986	10 a 11	109 a 112
	11 a 12	113 a 116
	12 a 13	117 a 120
	13 a 14	121 a 124
Día 18 de marzo de 1986	10 a 11	125 a 128
	11 a 12	129 a 132
	12 a 13	133 a 136
	13 a 14	137 a 140
Día 19 de marzo de 1986	10 a 11	141 a 144
	11 a 12	145 a 148
	12 a 13	149 a 152
	13 a 14	153 a 156
Día 20 de marzo de 1986	10 a 11	157 a 162

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

3442

*ORDEN de 28 de noviembre de 1985 por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a los centros docentes privados de Educación Preescolar y General Básica que se relacionan en el anexo a la presente Orden.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes instruidos por los promotores de los centros docentes privados que se relacionan en el anexo a la presente Orden, en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos centros, en los niveles y para las unidades que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos sexto y siguientes del decreto 1855/1974, de 7 de junio;

Resultando que dichos centros han obtenido la autorización previa a que alude el artículo quinto del decreto mencionado;

Resultando que los expedientes de autorización definitiva han sido tramitados reglamentariamente y que, en todos ellos, han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección y de la Unidad Técnica de Construcción;

Vistos: La Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); el decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio de 1974), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), la Orden de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), la Orden de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), la Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y demás disposiciones complementarias;

Considerando que los centros docentes privados de Educación Preescolar y General Básica que se relacionan en el anexo antes mencionado, reúnen los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, viniendo a resolver las necesidades existentes en las zonas de centros de esos niveles educativos,

Este Ministerio ha dispuesto:

Se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los centros docentes privados de Educación Preescolar y General Básica que se relacionan en el anexo a la presente Orden, en los niveles y para las unidades que se indican.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo decimoquinto del decreto 1855/1974, de 7 de junio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de noviembre de 1985.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vilabelda.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

### ANEXO QUE SE CITA

Expediente: 16.078.

Municipio: Plasencia. Provincia: Cáceres. Domicilio: Avenida Virgen del Puerto, s/n. Denominación: «San Calixto». Titular: «Sociedad Cooperativa de Enseñanza San Calixto». Fecha de

autorización previa: 5 de abril de 1982. Nivel Preescolar: Número de unidades, dos (Párvulos); puestos escolares, 36.

Expediente: 15.853.

Municipio: Villaviciosa de Odón. Provincia: Madrid. Domicilio: Urbanización Los Castillos de Villaviciosa. Denominación: «Pax». Titular: «Euroleguas, Sociedad Anónima». Fecha de autorización previa: 30 de junio de 1981. Nivel Preescolar: Número de unidades, tres (una de Jardín de Infancia y dos de Párvulos); puestos escolares, 120. Nivel EGB: Número de unidades, ocho; puestos escolares, 320.

Expediente: 16.241.

Municipio: Villaviciosa de Odón. Provincia: Madrid. Domicilio: calle Escorial, con vuelta a García Noblejas. Denominación: «Las Sedras». Titular: Pedro Juan Freán Caidas. Fecha de autorización previa: 24 de noviembre de 1983. Nivel Preescolar: Número de unidades, dos (Párvulos); puestos escolares: 80. Nivel EGB: Número de unidades, ocho; puestos escolares, 320.

Expediente: 16.089.

Municipio: Molina de Segura. Provincia: Murcia. Domicilio: Prolongación calle Gran Capitán-Barrio de San Roque. Denominación: «Vicente Medina». Titular: «Cooperativa de Profesores de la Región Murciana» (COPROREMU). Fecha de autorización previa: 5 de septiembre de 1982. Nivel Preescolar: Número de unidades, dos (Párvulos); puestos escolares, 80. Nivel EGB: Número de unidades, ocho; puestos escolares, 320.

Expediente: 15.441

Municipio: Llanera. Provincia: Oviedo. Domicilio: Santa Rosa-Llanera. Denominación: «Ecol». Titular: «ECOLE, Sociedad Anónima». Fecha de autorización previa: 25 de abril de 1979. Nivel EGB: Número de unidades, ocho; puestos escolares: 320.

Expediente: 15.644.

Municipio: Pamplona. Provincia: Navarra. Domicilio: Avenida Aróstegui, s/n. Denominación: «Francisco de Jaso». Titular: «kastola Francisco de Jaso, Sociedad Anónima». Fecha de autorización previa: 25 de agosto de 1980. Nivel Preescolar: número de unidades, dos (Párvulos); puestos escolares, 72.

3443

*ORDEN de 23 de diciembre de 1985 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Burgos, en 31 de octubre de 1985, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Rincón de la Fuente.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Rincón de la Fuente contra Resolución de este Departamento sobre baja en el Consejo Escolar Primario «Juan Yague», de Burgos, la Audiencia Territorial de Burgos, en fecha 31 de octubre de 1985, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallo: En virtud de todo lo expuesto, este Tribunal ha decidido anular las resoluciones adoptadas por la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación el 8 de julio de 1980 y 5 de octubre de 1981, sin declaración sobre costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 23 de diciembre de 1985.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

3444

*ORDEN de 26 de diciembre de 1985 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Cáceres en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Profesor titular de Universidad don Matías Jurado Chacón.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Matías Jurado Chacón contra Resolución de este Departamento, sobre denegación del pase a la situación de supermunerario, la Audiencia Territorial de Cáceres, en fecha 2 de noviembre de 1985, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: